

BASES Y CONDICIONES

CAPÍTULO I: CONVOCATORIA

Artículo 1°: La Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, llama a presentación de propuestas para la selección de NÚMEROS ARTÍSTICOS con motivo de la realización del Festival “JAZZ EN EL LAGO DEL PARQUE”, a realizarse los días 21, 22 y 23 de Febrero de 2025.

Artículo 2°: El festival JAZZ EN EL LAGO DEL PARQUE tiene por objetivos para el Estado, promover, promocionar y fomentar las propuestas de artistas mendocinos cuyo repertorio incluya temas del universo del Jazz tradicional o nuevas composiciones en variaciones propias, como una forma de alentar la participación y creatividad de los artistas locales, junto a la construcción de identidad. Las propuestas presentadas deberán ajustarse a las cláusulas y condiciones establecidas en las presentes bases. La sola presentación de las propuestas implica por parte de los interesados, el total conocimiento y aceptación de las condiciones y especificaciones contenidas en las presentes bases.

Artículo 3°: Los interesados que presenten propuestas para la selección de los números musicales, deberán ser cantantes y/o músicos solistas y/o grupos musicales del género JAZZ y FUSIONES RELACIONADAS CON EL JAZZ. No podrán inscribirse en esta convocatoria las bandas y/o ensambles que fueron seleccionados y conformaron la grilla de la Edición de Jazz en el Lago del Parque 2024.-

CAPÍTULO II: CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Artículo 4°:

1. Las propuestas de números artísticos deberán estar enmarcadas dentro del estilo mencionado en el Capítulo I, Artículo 3° de las presentes bases.
2. Las propuestas presentadas serán evaluadas por la Subsecretaría de Cultura, a través de la Dirección de Actividades Artísticas, de la forma en que se describe en el Capítulo IV y V.
3. La programación de la grilla artística estará a cargo de la Dirección de Actividades Artísticas quien se reserva la posibilidad de invitar bandas de carácter provincial, nacional o internacional que formarán parte de la grilla de JAZZ EN EL LAGO DEL PARQUE 2025.
4. La propuesta NO podrá incluir dispositivos escenográficos ni utilería mayor y menor, por la acotada disposición de los tiempos y la seguridad del espectáculo. Podrá contemplarse en la propuesta un artista invitado, quien deberá ser mencionado en la misma como tal.

Artículo 5°: Las propuestas no podrán superar bajo ningún concepto los 30 (treinta) minutos de actuación total con bis incluido.

CAPÍTULO III: DEL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS ARTÍSTICAS

Artículo 6°: Cada propuesta deberá presentar OBLIGATORIAMENTE a través del formulario online:

1. Nombre de la banda/ensamble, reseña artística breve (estilo, actuaciones).

2. Ficha (Formato Word) con la siguiente información de cada uno de los integrantes de la propuesta: nombre y apellido, lugar y fecha de nacimiento, DNI, teléfono, correo electrónico, instrumento que ejecuta, función y/o cargo dentro de la propuesta, debiéndose consignar además al RESPONSABLE ARTÍSTICO DE CADA PROPUESTA con los mismos datos enunciados anteriormente (una sola persona por propuesta) quién será el encargado de recibir las comunicaciones y representar al grupo ante la Subsecretaría de Cultura. Adjuntar escaneo de DNI tarjeta (ambas caras y legible).

3. RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN: Ficha (formato Word) con la siguiente información; nombre y apellido, fecha de nacimiento, DNI, domicilio, números de teléfono y correo electrónico, tipo de facturación y si llegase a facturar a través de alguna asociación/sindicato, mencionar a cuál pertenece. En el caso de que la persona designada como RESPONSABLE DE FACTURACIÓN tenga factura propia, no podrá facturar a través de ninguna asociación. Cabe aclarar que NO pueden ser contratadas personas que perciban haberes del ESTADO PROVINCIAL DE MENDOZA (EMPLEADOS Y/O CONTRATADOS)

ADJUNTAR:

a. Escaneo de DNI tarjeta (ambas caras y legible).

b. CV artístico breve (una carilla tamaño hoja A4) donde consigne ser miembro de la banda/ensamble y actuaciones artísticas, NO consignar docencia.

c. Constancia CUIL

d. Constancia inscripción AFIP -CUIT

e. Constancia Ingresos Brutos

f. Constancia ATM

g. Certificado de socio (sólo para los casos de que no sean monotributistas y facturen por asociación). En el caso de que la propuesta artística sea presentada por una productora/manager/representante y la facturación sea a través de éstos mismos, la misma debe presentar un poder de representación ante escribano público.

4. En caso de Facturar por Asociación/sindicato/movimiento presentar los puntos a, b, c, d y g.

5. Es obligatoria la presentación de dos demos a través de un link de Youtube por cada propuesta. Los demos no pueden tener más de 2 (dos) años de grabados y deben tener libre acceso.

6. Dos (2) fotografías horizontales de la propuesta en alta resolución.

7. Presentar en formato pdf el stage plot (posición de los músicos sobre escenario): planta de sonido, especificar la posición de toque del baterista; y detalle del backline. Toda esta información se utilizará como basamento para realizar un análisis técnico y elaborar una planta de sonido general para todo el evento.

CAPÍTULO IV: SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS ARTÍSTICAS

Artículo 7°: La Dirección de Actividades Artísticas junto a un Jurado formado por un representante de la Subsecretaría de Cultura Sr. Walter Gazzo DNI 17.621.377; un representante del Sindicato de Músicos de Cuyo Sr. Benjamín Elías Emanuel Ortega DNI 35.514.973; un representante como director de Cultura de un departamento de la provincia Sra. Gabriela Isabel Torino DNI 21.332.281; por el Movimiento Independiente de Músicos Mendocinos José Pablo Giménez Zumbo DNI 34.747.365, un representante por músico de reconocida trayectoria Sr. Nicolás Elías Diez DNI 29.326.712; asumen la responsabilidad de elegir las propuestas artísticas que cumplan con los requisitos de admisibilidad formales y técnicos establecidos en estas bases como así también evalúen su totalidad las mismas.

El expediente de pago jurado se realizara por cuerda separada.

Para las propuestas que no sean de la provincia de Mendoza, se les solicitará en caso de ser seleccionados, realizar el alta del Convenio Multilateral en la jurisdicción de Mendoza.

La Dirección de Actividades Artísticas evaluará que la propuesta se ajuste a los requisitos de admisibilidad formales y técnicos establecidos en las presentes bases.

Artículo 8°: Una vez seleccionadas las propuestas y comunicadas por la Dirección de Actividades Artísticas, la contratación de las mismas correrá por cuenta de la Subsecretaría de Cultura. El monto de cachet a pagar será estipulado en pesos argentinos de la siguiente manera: para dúos \$250.000; para tríos \$350.000; para cuartetos \$450.000; para quintetos, propuestas integradas por 6 músicos y hasta un total de 10 \$600.000. En la determinación del cachet a pagar se considerará la formación estable de la agrupación (músicos en el escenario), no considerándose bailarines, utileros, técnicos ni cualquier otro participante que esté incluido en la propuesta, independientemente de la función que cumpla en la misma. La Subsecretaría de Cultura no paga costos de pasajes, hospedajes, viáticos y tampoco movilidad interna, los mismos correrán por cuenta de los seleccionados. Los participantes deberán contar con disponibilidad horaria para pruebas de sonido y actuación durante los tres días. Los resultados serán notificados fehacientemente a los responsables de las propuestas seleccionadas con detalle de días y horarios de prueba de sonido y actuación.

El fallo del Jurado es inapelable.

Para la contratación bajo sistema cachet establecido en art. 8 se seguirán las condiciones establecidas legalmente por la normativa vigente Ley N° 8706 art. 144 inc. i) , art. 146 cc y ss del D.1000/15 y lo normado por **Res de SC N° 2419/17**. Respecto a plazo para pago, previa certificación de servicio y facturación, se efectuará bajo las condiciones establecidas en art. 153 del D. 1000/15

Artículo 9°: Toda circunstancia que no esté contemplada en las presentes bases, será resuelta por la Dirección de Actividades Artísticas de la Subsecretaría de Cultura.

CAPÍTULO V: PLAZOS DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y CONSULTAS

Artículo 10°: Las bases podrán ser descargadas desde el siguiente link web de la página de la Subsecretaría de Cultura: www.cultura.mendoza.gov.ar

Artículo 11°: Las consultas podrán efectuarse, antes del plazo de entrega de propuestas a la dirección de correo electrónico del Festival convocatoriasculturamendoza@gmail.com
ASUNTO del email: Jazz en el Lago del Parque 2025.-

Artículo 12°: La presentación formal de las propuestas se realizará según lo establecido en el Capítulo III y los plazos son los siguientes: desde la emisión de la Norma Legal hasta el día viernes 07 de febrero de 2025, a las 23:59hs. La presentación/inscripción de participación con lleva la plena aceptación de las bases de ésta edición. El resultado de la selección será comunicado y publicado en la página web de la Subsecretaría de Cultura:
www.cultura.mendoza.gov.ar

Link de inscripción: <https://forms.gle/rSvBJuPNpCB5LnnQ7>